



**Ayuntamiento
de Salas**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2024. EXPTE: 1333/2024

Extracto de la Resolución de alcaldía nº 2024-0684 de fecha 27/09/2024, por la que se convocan ayudas a las asociaciones y entidades culturales, deportivas y educativas año 2024:

PRIMERO: BENEFICIARIOS

- 1º.- asociaciones y entidades culturales y deportivas del municipio de Salas
- 2º.- centros educativos, asociaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos del municipio de Salas

SEGUNDO: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto:

1º.- la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades culturales y deportivas del municipio de Salas, para la realización de actividades, programas y eventos culturales y deportivos durante el año 2024

2º.- la concesión de subvenciones a centros educativos, Asociaciones de alumnos/as y de padres y madres de alumnos/as del municipio de Salas, para la realización de actividades, programas y eventos educativos durante el año 2024.

TERCERO: BASES REGULADORAS

1º.-Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones culturales y deportivas año 2024

2º.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones vinculadas a la educación año 2024

Publicadas en el BOPA Nº 197 de fecha 09/10/2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salas (<https://ayto-salas.sedelectronica.es/info.0>)

CUARTO: CUANTIA

El importe total de la convocatoria ascienda a 25.000€ que se desglosan de la siguiente forma:

- 1) Entidades y Programas Culturales y Deportivos: 17.000€
- 2) entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada:8.000€

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en **el Registro General del Ayuntamiento de Salas a través de la sede electrónica** (<https://ayto-salas.sedelectronica.es>) si los solicitantes son personas jurídicas o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la



**Ayuntamiento
de Salas**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SEXTO: OTROS DATOS

1º.- La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los proyectos de actividades culturales, deportivos o educativos durante el ejercicio de 2024 objeto de la subvención, señalando los criterios que permitan la valoración conforme se señala en las bases reguladoras de la convocatoria y siguiendo el modelo del anexo II. Estos proyectos deberán desarrollarse en el término municipal de Salas.

b) Número de cuenta corriente de la Asociación para efectuar el pago.

c) Código de Identificación Fiscal de la asociación o entidad y, en su caso, NIF del representante o persona que la solicite

d) Inscripción en el Registro Asociaciones autonómico.

e) Estatutos de la Asociación

f) Declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones tributarias o autorización a la Administración municipal para comprobación de datos.

g) Certificación socios/as cotizantes al día de la fecha de presentación de la propuesta, con declaración jurada del tesorero/a de la entidad en el que conste el número de socios/as que están al día en pago de la cuota social, o en su caso el número de alumnos del Centro Educativo en el curso escolar 2023/2024.

h) Declaración jurada de estar al corriente en la justificación de subvención de años anteriores.

2º.- El plazo máximo para justificar las subvenciones concedidas será hasta el 31/01/2025

3º.- Los formularios de solicitud y justificación de subvenciones por concurrencia competitiva están disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salas (<https://ayto-salas.sedelectronica.es>) en el TABLON ANUNCIOS y en el apartado de SUBVENCIONES.

EL ALCALDE

SERGIO HIDALGO ALONSO